

PARANA, **21 MAR 2001**

VISTO

La necesidad de modificar los límites jurisdiccionales de la Junta de Gobierno de NUEVA ESCOCIA, Departamento CONCORDIA ; y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Catastro, previo estudio, a efectuado el anteproyecto del área jurisdiccional mencionada ;

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Establécense los siguientes límites jurisdiccionales de la Junta de Gobierno de NUEVA ESCOCIA, Departamento CONCORDIA :

LIMITES Y LINDEROS :

NORTE : Por Arroyo Yerúa desde vértice 1 hasta vértice 2 .

ESTE : Por el Río Uruguay desde vértice 2 desembocadura del Arroyo Yerúa hasta vértice 3 desembocadura del Arroyo Grande o del Pedernal.

SUR : Por Arroyo Grande o del Pedernal desde vértice 3 hasta vértice 4 confluencia con el Arroyo Rabón, y por éste, desde vértice 4 hasta vértice 5 intersección con línea divisoria.

OESTE : Línea divisoria quebrada desde vértice 5 hasta vértice 1, límite con los Planos de Mensura N° 47510 ; 49977 ; 47558 y 6406.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-